



*Nuestra Señora
del Huerto Paraná*



**ACUERDO ESCOLAR
DE
CONVIVENCIA**

CICLO LECTIVO 2025

INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO D-13

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Resol. N° 1.692/09

PRESENTACION DE LA RECTORA

“La libertad o la capacidad que las personas tenemos para tomar decisiones, es la variable más relevante que condiciona nuestra dinámica de participación en las organizaciones. Nuestras acciones libres pocas veces nos afectan solamente a nosotros; en mayor o menor medida tienen consecuencias relacionales. Los actos de libertad, es decir, los actos de decisión, son actos éticos (...) Aprendemos en nuestra relación y participación en las organizaciones. Interiorizamos actitudes, normas de comportamiento y de relación, así como de actuación y de manifestación personal con los demás y con la organización. Cada uno de nosotros aprende, como persona, en una organización (...) La acción ética debe prevalecer en el establecimiento de las prioridades de actuación educativa.”

Josep Maria Duart. La organización ética de la escuela y la transmisión de valores

Las Escuelas e Institutos pertenecientes a la Congregación Hijas de María Santísima del Huerto, dan prioridad a la Convivencia como un hecho fundamental en la vida de la Comunidad. Por ello, y para que se perpetúe el espíritu del Padre Fundador San Antonio María Gianelli proponen un estilo de convivencia, que se expresa a través de la sencillez y la alegría, y ponen especial atención en la instauración de *un clima familiar y cordial*. Para lograr este objetivo es necesario establecer Acuerdos centrados en las necesidades de los estudiantes, como así también en los compromisos y modos de intervención personal y profesional que asumen todos los miembros dentro de la Institución. Estos acuerdos se sostienen en un estilo de convivencia, contenido en el ideario institucional, el cual expresa la constitución de un clima escolar caracterizado por el compromiso con la tarea, sin el rigor de castigos y apelando a la formación de actitudes que contemplen al educando en su dignidad personal. La convivencia feliz y sencilla exige de parte de los educadores un temple humano sostenido en virtudes y valores que ayuden a lograr los objetivos de una educación auténtica, basada en el respeto, la tolerancia, la participación y la responsabilidad por las acciones.

Este Acuerdo Escolar de Convivencia es el resultado de las consultas realizadas y las opiniones recibidas de la comunidad educativa. Pero no es sólo el producto de un proceso de construcción conjunto que favoreció la reflexión, discusión, el disenso y el consenso de los actores institucionales, sino que pretende constituirse en la guía de las relaciones, que tengan como base los valores Gianellinos que hace 160 años dieron origen a esta institución.



Verónica María Natalia Sánchez
Rectora
"Instituto Nuestra Señora del Huerto"

PROCESO DE CONSTRUCCION DEL A. E. C.

El complejo proceso de construcción del A. E. C. partió de la idea de que el mismo genera un compromiso de partes en el cual se involucran los actores para asumirlo como propuesta propia y alcanzar así un significado distinto al de la norma impuesta desde afuera por agentes externos. Ha sido elaborado por la institución educativa sobre la base de los fines y objetivos de la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Ley de Educación Nacional, la ley de Educación Provincial, la Ley Nacional N° 26.892 de “Promoción de la Convivencia y abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas”, el Ideario Institucional y el Plan Educativo Gianellino, garantizando la participación, la libertad de expresión y el disenso.

En este nuevo ciclo lectivo que nos convoca, se diagramaron instancias de participación que se focalizaron en el trabajo sobre el impacto que tienen en la convivencia las opiniones y los juicios que emitimos respecto de los otros y también, las actitudes que desconocen el límite y el “cobijo” definido por la norma. Cada propuesta se definió en función de los grupos etarios con los que se trabajó, teniendo en consideración la complejidad, pertinencia y el interés que pudieran provocar.

En función de ello, se retomó la necesidad de fortalecer modos de relación en los que seamos respetuosos y tolerantes de las diferencias, construyendo actitudes edificantes respecto a las valoraciones u opiniones que emitimos sobre quienes constituimos nuestro cotidiano escolar. Al respecto, se retomaron los fundamentos en los cuales se apoya la resolución pacífica de conflictos y en la relevancia de estas herramientas para abordar aquello que constituye una “alteración” de la convivencia armoniosa (errores en la comunicación, representaciones, prejuicios, etc.) y que es constitutivo de las relaciones humanas.

El modo de organización pautado a tales fines buscó contemplar los tiempos y espacios propios de la dinámica escolar, por lo que se priorizó realizar diversos encuentros con los distintos actores institucionales para facilitar el desarrollo de las propuestas, presentando diferentes consignas para trabajar con padres, docentes y alumnos.

En relación a lo propuesto para los padres y familias (debido a la organización laboral a la que atienden en cada caso) se resolvió trabajar desde actividades que fueron compartidas vía correo electrónico. Las mismas apuntaban a una reflexión con sus hijos sobre consignas que profundizaban y culminaban lo ya realizado por los alumnos en el contexto institucional.

De esta manera, se observó que de forma recurrente y generalizada los padres ratifican la necesidad de construir y sostener formas de trabajo conjunto con la institución escolar, en las cuales se puedan fortalecer actitudes de respeto hacia

las normas y acuerdos que posibilitan la vida en común. Por otro lado, también reconocieron dentro de sus reflexiones la importancia rescatar modos de vinculación respetuosos y empáticos, fundamentales para favorecer una convivencia pacífica y armoniosa.

En el caso de los estudiantes, se trabajó con las preguntas que los docentes a cargo implementaron en cada curso a fin de recordar qué es un acuerdo, como se plasma en la institución, cuales son las pautas establecidas en nuestra institución y cómo podemos resolver una situación de conflicto. También se propusieron dinámicas (role play) y consignas de reflexión a partir de recursos seleccionados a tal fin (cuento “El anciano, el niño y el burro”) en el CBC, de lo cual se extrajeron conclusiones muy valiosas para nuestro Acuerdo. Entre ellas, es importante destacar aquellas que mencionan la relevancia que adquiere respetar a los demás y a uno mismo, no realizar críticas o comentarios que sean ofensivos, no juzgar a los demás y habilitar la escucha con los otros.

Por otra parte, los estudiantes que conforman el Centro de Estudiantes y los delegados de cada curso se abocaron al trabajo sobre consignas que fueron construidas en función de reflexionar respecto a las percepciones que tienen los adolescentes de la escuela y cómo valoran el derecho a la educación sobre el que se apoya la propuesta de la institución educativa. En función de ello, los estudiantes escucharon un fragmento de una entrevista radial a Duki (cantante referente de los jóvenes) en la cual se dialoga con el artista respecto a estas temáticas y luego realizaron una reflexión en base a consignas definidas por los docentes en torno al recurso trabajado. Asimismo, se abordaron con los alumnos del CO actividades de reflexión que apuntaron a concientizar sobre ciertos rituales que se han instalado en este último tiempo (UPD, UVI, etc.) que, en ocasiones, pueden exponerlos a situaciones de vulnerabilidad.

Con respecto a los docentes, se compartieron actividades relacionadas a la reflexión sobre los límites y la construcción de la autoridad en la práctica docente, para lo cual se propuso además un video de Laura Lewin relativo a ello. Las preguntas y el recurso fueron compartidos mediante un formulario de Google, lo cual habilitó la participación de todos de forma accesible y apropiada a los tiempos institucionales para realizar este tipo de intercambios. Por otra parte, se invitó a algunos referentes del cuerpo docente (contemplando los tiempos con los que cuentan y sin perjudicar el dictado de clases) para favorecer otra instancia de diálogo relativa al trabajo elaborado por ellos en torno a las consignas anteriormente referidas.

De esta manera, se pudo habilitar la voz de todos los actores institucionales, revisando los marcos normativos que regulan nuestra actividad institucional y asumiendo nuevos compromisos respecto a este nuevo año escolar que nos convoca, siendo uno de los propósitos generales de este proceso enfatizar en reflexiones respecto al lugar de cada uno en la institución, las funciones que desempeñamos, los vínculos que establecemos en ese marco, **el lugar de la escuela en el contexto social actual y cómo todo ello** repercute en la organización y la concreción diaria de las tareas.

Esto implicó pensarnos como sujetos de educación que se relacionan mediante un sistema de ideas compartido y objetivos comunes, en donde el reconocimiento del otro es imprescindible para la construcción colectiva de espacios y tiempos institucionales acordes a las demandas que enfrentamos día a día.

Cada uno de los aportes relevados a partir de estas estrategias fue recuperado para así constituir/profundizar los acuerdos que estructuran este documento, los cuales delimitarán las pautas comunes desde las que se regulará la convivencia en este período escolar.

FUNDAMENTACION

La convivencia escolar, que es algo más que la interrelación entre los diferentes estamentos, representa la adhesión a una escala de valores y proporciona el entorno adecuado para desarrollar la acción educativa.

El sentido de pertenencia, el respeto recíproco, la responsabilidad, la escucha, el esfuerzo común, la comprensión, la solidaridad, el diálogo, la tolerancia y todos los otros valores que contribuyen a crear vínculos y a establecer relaciones interpersonales constructivas, son elementos claves para lograr la convivencia.

San Antonio María Gianelli, humano, comprensivo, cercano, misericordioso, recto y decidido es el que inspira el accionar de las Instituciones Educativas Huertano Gianellinas. **Precisamente, habiendo conmemorado el pasado año los 160 años de la creación de nuestro colegio, resulta significativo reafirmar y continuar trabajando estos valores que constituyen no sólo la identidad de nuestra escuela sino también un imperativo para esta época.**

Los principios rectores del plan educativo gianellino representan el instrumento que propone criterios pastorales, pedagógicos, metodológicos y evaluativos que posibilitan el accionar de las instituciones huertanas sostenida en la pedagogía del amor. En este sentido nuestra institución adhiere a un estilo educativo caracterizado como:

- Personalizante: en tanto promueve la formación integral de la persona de nuestros estudiantes, considerados cada uno de ellos en sus dimensiones singular y original, únicos e irrepetibles.
- Participativo: en tanto la participación responsable y el diálogo son aspectos que identifican a nuestras escuelas, con la finalidad de lograr un clima de democracia y participación para, finalmente, formar ciudadanos en los aspectos cívicos y religiosos.
- Dialogal y co-responsable: en tanto promovemos la participación libre y responsable de los alumnos, y el ejercicio de sus derechos y deberes.

Los fines de la educación huertano-gianellina están en consonancia con lo expuesto en la Ley Provincial de Educación, que en su Art. 13º establece que los objetivos de la educación entrerriana son, entre otros, "Contribuir a la formación integral de las personas y fomentar la práctica de valores, de la verdad, libertad, igualdad, justicia, solidaridad, respeto a la diversidad, a la pluralidad y a la búsqueda de consensos."

Dentro de esta concepción nuestra institución fomenta fines educativos personalizados y socializantes. Es así que podemos afirmar que la finalidad central incluye educar a los alumnos en su dimensión sociopolítica, formándolos en el respeto a las leyes, a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, tal como lo prevé el Art. 36º de la mencionada ley.

Como institución educativa aspiramos a efectivizar un Acuerdo Escolar de Convivencia que represente un cambio de paradigma, un proceso de aprendizaje diferente y una resignificación de la cultura escolar al interior de nuestra institución. Destacamos la construcción colectiva y participativa, teniendo en cuenta que en “un sistema en el que cada uno de los actores se haga responsable de sus acciones, se posibilitará avanzar hacia una escuela diferente.”¹

VALORES ORIENTADOS A LA CONVIVENCIA

En todas las Comunidades Huertano-Gianellinas se fomenta una forma de convivencia basada en los valores universales, indicados en el Ideario Gianellino: valores trascendentales, morales, sociales y vitales. Éstos serán guías para el aprendizaje y el desarrollo de actitudes que ayuden a vivir “con otros” y en comunión; con los mismos ideales, participando en la realización de la obra común.

Por orden de jerarquía diferenciamos:

a- Virtudes trascendentes:

FE – ESPERANZA - CARIDAD

Son los valores verdaderamente humanos y que llevan al hombre a su plenitud. Cultivándolos, éste logra resaltar en sí mismo la imagen y semejanza de Dios, que lleva impresa en su esencia.

Estos valores orientan hacia el aprendizaje de *actitudes* como: respeto, compromiso, servicio, aceptación, admiración, apertura, alegría y religiosidad.

En este contexto se tratará de evitar las conductas negativas frente a dichos valores, como ser: indiferencia, apatía, ateísmo, autosuficiencia, incredulidad y resentimiento.

b- Valores morales:

LIBERTAD- RESPONSABILIDAD- HONESTIDAD- FIDELIDAD- JUSTICIA- AMOR- VERDAD
--

¹ Cuadernillo Práctico Nº 1 Convivencia Escolar, Consejo General de Educación Entre Ríos. Año 2009

Son los valores que deberían reflejarse en la vida de toda persona, y resplandecer en toda actuación que quiera llamarse humano, en el pleno sentido de la palabra. Son los valores que ayudan a dar calidad a la vida de todos los seres humanos y están al alcance de todos, porque todos tienen la posibilidad de ser justos, honestos, sinceros, leales... La gran tarea de nuestras Instituciones consiste en hacer que estos valores se conviertan en auténticas fuerzas, que muevan las decisiones de la vida cotidiana, hasta tal punto que quien los viva no necesite ser, en absoluto un héroe.

Las actitudes que cultivarán estos valores son: equidad, rectitud, atención a las necesidades, coherencia, aceptación, cumplimiento del deber, comprensión, lealtad, respeto, búsqueda, docilidad, colaboración.

Se evitará caer en actitudes negativas como ser:

Libertinaje, egocentrismo, hipocresía, relativismo, corrupción, desprecio, individualismo, mentira, traición.

c - Valores sociales, políticos y jurídicos:

SERVICIO- AMOR A LA PATRIA- AMISTAD- UNIDAD FAMILIAR- INTEGRACIÓN- PARTICIPACIÓN- COMUNICACIÓN

Son los que fundamentan la vida de relación y ayudan a lograr la buena convivencia. El criterio para hablar de estos valores es el de la ciudadanía, considerando que ciudadano es el que es capaz de hacer su propia vida, pero con sus semejantes. El ciudadano fundamenta su vida social en estos dos pilares: hace su vida, no se la hacen, pero no lo hace en solitario, sino en la ciudad, la hace con otros, que no son ni más ni menos que sus iguales.

Las actitudes que se tratarán de lograr para la realización de estos valores son: aceptación, perdón, paciencia, sociabilidad, colaboración, *solidaridad, respeto, tolerancia, confianza*.

Se tratará de evitar conductas de: agresividad, egoísmo, masificación, desunión, marginación, intolerancia, rencor, desprecio, comodidad, apatía.

d- Valores vitales:

VIDA – NATURALEZA - SALUD

Son los llamados valores de la vitalidad o referentes a la vida física, y se manifiestan en las vivencias cotidianas, como deseo de diversión, de ilusión y fantasía. Tienen relación también con las necesidades básicas, con la naturaleza y con el bienestar personal.

Las actitudes que tenderá a realizar dichos valores son: admiración, respeto, confianza, responsabilidad, contemplación, comprensión, alegría.

Se orientará hacia el rechazo del: aborto, la eutanasia, la drogadicción, la intemperancia, el consumismo, la manipulación de la vida, la anticoncepción, la destrucción, el desprecio, el suicidio.

La elaboración de nuestro Acuerdo Escolar de Convivencia se fundamenta en la construcción de una cultura democrática como centro del estilo de convivencia sostenido por nuestra escuela. La concepción de norma que sostenemos no la entiende sólo ni

principalmente como reguladora de lo prohibido y lo permitido, sino que, alineada con nuestro proyecto educativo y fines institucionales estas son entendidas como orientadoras del proceso educativo y del proceso de socialización de los jóvenes. La escuela es un lugar de transmisión intergeneracional que hace posible y facilita la vivencia de valores democráticos, la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.

Nuestra dimensión institucional sociopolítica sostiene la promoción de valores y actitudes de participación activa, de asunción de responsabilidades y de compromiso en aquellos ámbitos donde se perciben injusticias. Los valores de tolerancia, respeto, solidaridad y amor con el prójimo son las dimensiones a las que apunta nuestro acuerdo escolar de convivencia.

Para formar en valores es necesario implementar un sistema de convivencia que:

- Promueva una convivencia armónica en la cual todos sus miembros sean valorados, escuchados y contenidos.
- Sirva como marco de referencia para resolver conflictos.
- Genere el aprendizaje de modos de convivencia pacíficos en cooperación y participación que, trascendiendo el ámbito escolar, se proyecten hacia la sociedad.

Para el desarrollo de esta convivencia es necesario elaborar pautas que se implementarán mediante un *contrato entre los miembros de la Comunidad Educativa*, quienes deberán asumir un **compromiso** de participación y colaboración en un natural clima de convivencia, que facilitará el desarrollo de las actividades dentro y fuera del Instituto.

EQUIPO DE CONDUCCIÓN EDUCATIVA

“Hagan las cosas bien y después, dejen que Dios haga el resto...”

San Antonio María Gianelli

Misión:

Asumir, responsablemente como Equipo, la Política Educativa vigente. Mantener en alto la calidad pedagógica y pastoral de la escuela; velar por la formación integral de los alumnos y transformar la institución en una verdadera “comunidad” en la que cada estamento y persona sea respetado en su misión y función.

Funciones:

- Trazar líneas de acción institucionales que aseguren la calidad educativa en lo pedagógico, comunitario y administrativo.
- Impregnar su gestión de *Caridad Evangélica Vigilante*.
- Animar, coordinar, orientar, supervisar, discernir y evaluar la labor educativopastoral, delegando funciones específicas.
- Señalar los límites en todos los aspectos institucionales y velar por el cumplimiento de los acuerdos escolares de convivencia (AEC).
- Resolver situaciones problemáticas que afecten la vida de la institución.
- Asumir su rol como un servicio a la comunidad, al estilo del *Buen Pastor*.

- Fortalecer la comunicación y los vínculos intra e interinstitucionales.
- Promover un estilo de trabajo cooperativo, para lo cual es imprescindible la reunión periódica, con actas formales de cada reunión.
- Estimular el crecimiento y el desarrollo del sentido de pertenencia institucional, generando actividades y proyectos que sobrepasen el mero cumplimiento académico.
- Mantener la vigencia del Ideario y del presente PEG en forma permanente, a través del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Consensuar todas las actividades de la institución, con sentido amplio y coherente.
- Estimular la realización de proyectos innovadores, que afiancen la misión de la Escuela Gianellina en los tiempos actuales.
- Hacer de las relaciones interpersonales un recurso formativo y un modo de encuentro permanente.
- Implementar y/o favorecer el acompañamiento y la integración de cada persona en la comunidad, con sus talentos y con sus límites.

PADRES, TUTORES O ENCARGADOS

“Es necesario en ustedes, Padres, un afán y esmero particulares y vivos para que también ustedes cooperen en el intento. Y lo que nosotros comenzamos en las clases, deben ustedes seguirlo y, más aún, perfeccionarlo en casa”.

San Antonio María Gianelli

Misión:

Son los responsables directos de sus hijos y los primeros educadores. *“No olviden nunca que los hijos no pueden ser jamás mejor acompañados y guiados que por el padre y la madre. Dios y la naturaleza encomendaron los hijos a ustedes. Los maestros y otros solos están para complementar la obra de ustedes”².*

Funciones

- Apoyar la Formación Religiosa y la Pastoral del Establecimiento elegido para la educación de su hijo/a.
- Conocer y asumir en su totalidad el PEI y el PEG.

Derechos:

- Apoyar y colaborar en las distintas actividades que organice el colegio, ya sean: religiosas, culturales, deportivas o informativas.
- Solicitar entrevistas por escrito, a través del cuaderno de comunicaciones.

² . cfr. Gianelli, Antonio, Cartas Pastorales, pág 244.

- Acompañar la maduración en la fe y la toma de decisiones de sus hijos, para que adquieran responsabilidad en la elaboración del propio proyecto de vida y su opción vocacional.
- Acompañar el proceso educativo de sus hijos/as y solicitar a la institución la información pertinente al mismo.

Deberes

- **Establecer y mantener una comunicación respetuosa, fluida y colaborativa con la institución educativa, participando comprometidamente en los espacios de diálogo, informándose sobre el proceso educativo de su hija/o y atendiendo con responsabilidad las convocatorias y comunicaciones escolares**
- Complementar el esfuerzo educativo de la Institución atendiendo la salud psicofísica de los hijos, ofreciéndoles condiciones favorables para el trabajo intelectual, estimulando el orden, la perseverancia, y el cultivo de los valores.
- Respetar y hacer respetar a sus hijos o representados la autoridad pedagógica del docente, el proyecto institucional y los acuerdos escolares de convivencia delimitados por la comunidad educativa.
- Observar el cumplimiento por parte de su hijo/a, de las reglamentaciones vigentes.
- Cooperar con los preceptores, docentes y/o directivos, en la adquisición de hábitos escolares, sociales y de higiene de su hijo/a.
- Cumplir con las normas vigentes en el caso del retiro anticipado de su hijo/a del establecimiento.
- Responsabilizarse de cumplir en tiempo y forma, con los compromisos administrativos.

DE LOS ESTUDIANTES

“Escuchen a sus maestros y directivos, que les enseñarán la ciencia que, al tiempo que ilumina el entendimiento, forma el corazón y se vale de las cosas que tenemos que aprender a conocer, para elevar al corazón a Dios, que es la primera fuente de toda sabiduría.”

“Me importa su cabal y bien entendida instrucción; pero yo los quiero también buenos, los quiero temerosos de Dios, los quiero buenos cristianos, maestros en el bien vivir...”

San Antonio María Gianelli

Misión:

Adquirir conocimientos y valores a través del estudio y del esfuerzo, para elaborar un proyecto de vida digno, que los lleve a desempeñarse como *“honrados ciudadanos y ejemplares cristianos”*³.

³ Gianelli, Antonio, Cartas pastorales, pág. 243.

Derechos

Dentro del Instituto los/as alumnos/as gozarán de los siguientes derechos:

- Ser respetados como personas en su singularidad.
- Recibir educación y formación en cantidad y calidad tales que posibiliten el desarrollo de sus capacidades, habilidades, juicio crítico y sentido de responsabilidad.
- Cultivar el amor a Dios y el respeto a la vida, a la familia, a la patria y a la Institución.
- Expresar su opinión respetando aquella que difiera de la propia.
- Ser evaluados en su desempeño y logros conforme a criterios explicitados, y a ser informados al respecto.
- Comunicar a los/as docentes y/o directivos, cualquier problema de índole familiar, personal, institucional que pudiere afectar su adecuado desempeño áulico, **A su vez, solicitar orientación y/o atención en caso de considerarlo necesario**

Deberes

Dentro del Instituto los/as alumnos/as se comprometen a:

- Mantener coherencia con los principios de la Institución y los valores que ella sustenta.
- Asumir con responsabilidad su formación cristiana. **Estar dispuestos a recorrer un itinerario de crecimiento en la Fe y en las demás virtudes teologales.**
- Asumir que el estudio no es simplemente para “aprobar” sino para ser, para saber más e ir forjando los cimientos para estudios superiores.
- Mantener buen comportamiento dentro y **fuera del establecimiento en aquellas instancias en las que estén convocados a actividades educativas fuera del recinto escolar, representando a la escuela.**
- Manifestar en su vida respeto por la dignidad humana, evitando hacer discriminaciones.

- Al momento de concurrir al establecimiento, encontrarse en condiciones psicofísicas adecuadas para poder desempeñarse en la tarea escolar.
- **Realizar un uso de las tecnologías enmarcado en las normas definidas institucionalmente, siempre con finalidades pedagógicas y tendientes al bien común, previa autorización del docente y/o equipo directivo**
- Participar en todos los eventos institucionales e Interinstitucionales a los que sean convocados, representando con responsabilidad a la Comunidad de la que forman parte.

DOCENTES

“Es necesario en ustedes docentes, que son principales agentes y puede decirse el TODO de esta gran obra, preocupación y esmero para lograr nuestros objetivos”.

“Cuiden la concordia de corazones, la unión de las voluntades... no demuestren disparidad de parecer ante los alumnos porque nada contribuye más a arruinar la buena marcha de la escuela como el que los alumnos se den cuenta de que no existe unión...”

San Antonio María Gianelli

Misión:

Desarrollar su tarea educativa con responsabilidad ética y competencia profesional y, desde una cosmovisión cristiano-gianellina, hacer realidad la integración Fe-Vida, Fe-Cultura, de acuerdo con los principios que sustenta la Institución

Función:

- Educar y acompañar a los alumnos para que vayan descubriendo el proyecto de Dios para con ellos, desde su primera infancia hasta su egreso.

Derechos

- Perfeccionar el modo de enseñar y seleccionar las estrategias que posibiliten un mejor y equitativo aprendizaje, a través de una continua actualización y perfeccionamiento.
- Participar en todas las acciones llevadas a cabo en la institución.
- Ser valorados en su formación personal y profesional.

Deberes:

- Planificar, ejecutar y evaluar responsablemente su proyecto pedagógico áulico.
- Educar atendiendo a la singularidad y diversidad de cada alumno.
- Ser presencia digna, y con un trato cálido y cercano, contribuir a crear un verdadero clima de familia.
- Facilitar la tarea técnico-administrativa, confeccionando en tiempo y forma, la documentación escolar de la que es responsable y toda aquella otra que le sea solicitada.
- Cumplir con las pautas establecidas para los docentes por la normativa vigente (leyes, reglamentos nacionales, provinciales y propios de cada unidad educativa).
- Trabajar para que la institución educativa sea un centro de interés y de proyección, a través de la participación de proyectos extra-áulicos y de extensión a la comunidad.
- Adherir al Ideario Huertano-Gianellino.

DE LOS/AS PRECEPTORES/AS

“Es necesario que ustedes, hábiles preceptores, agentes importantísimos dentro de esta gran obra, orienten todo lo que digan y hagan para instruir y acompañar a los jóvenes, al gran objetivo de la Institución y que sus esfuerzos converjan como líneas al centro.”

San Antonio María Gianelli

Misión:

Acompañar y estimular a superarse a los alumnos/as con firmeza y cariño, mediante una labor formativa permanente en lo personal, disciplinario y de estudio.

Función:

Se coherentes con los principios que sustentan la institución y ser “presencia providente” en todos los espacios en los que interactúan los alumnos/as.

Derechos:

- Perfeccionarse en todas aquellas instancias que hagan a sus funciones específicas- □ Participar en todas las acciones llevadas a cabo en la institución.
- Ser valorados en su formación personal y profesional.

Deberes:

- Motivar a los alumnos/as en el cumplimiento de las normas establecidas para una armónica convivencia.
- Ser nexo entre los alumnos y el personal Directivo y Docente, como conocedores de las características y necesidades de aquéllos.
- Manejar con criterio profesional la información que reciben.
- Tratar las situaciones de indisciplina que alteran los compromisos establecidos en los Acuerdos de Convivencia, según las normas vigentes.
- Acompañar a los alumnos en ausencia del profesor, en las formaciones, desplazamientos y otras actividades fuera del aula o de la Institución.
- Comunicar a directivos y profesores aspectos positivos, hechos irregulares (individuales o colectivos) y/o situaciones personales o colectivas de los alumnos, salvando la debida privacidad.
- Ejecutar las tareas administrativas que les confía el equipo directivo.
- Inculcar a los alumnos hábitos de orden, higiene y organización en el trabajo, y controlar el cuidado del mobiliario y las instalaciones.

CAMPO NORMATIVO

La UNESCO propone como dos postulados educativos de relevancia: aprender a ser, en tanto las instituciones escolares y los procesos educativos que en ella tienen lugar acompañen a los jóvenes en la formación de su persona y en la elaboración de un proyecto personal de vida; y el aprender a convivir en tanto los procesos de enseñanza y aprendizaje contemplen los necesarios valores que inicien el camino hacia una convivencia pacífica en la sociedad, camino que se iniciara en la escuela en tanto conformación de la subjetividad.

El Acuerdo Escolar de Convivencia de nuestra institución en concordancia con la Resolución N 1692 CGE entiende a estos como dispositivos pedagógicos que transfieren conocimientos, pero también modos de relación personal y social. En este sentido las normas abandonan su carácter punitivo para posicionarse en una nueva concepción que las resignifica y les otorga un valor educativo-formativo.

Asimismo y contemplando la Ley N° 26150 (que establece el derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir educación sexual integral), se han construido normas en este acuerdo que reivindican este derecho, proveyendo y acompañado el desarrollo biológico, psicoemocional y social de nuestros estudiantes, apuntando a un modo de convivencia que pretende desarrollar vínculos saludables, el respeto por el otro y el sostenimiento de prácticas tolerantes, responsables y empáticas en relación a la diversidad.

Por lo tanto, el Acuerdo actúa como marco de referencia para las conductas dentro de la institución y establece una serie de pasos para corregirlas si así fuese necesario. Es así que las normas contenidas en este Acuerdo son entendidas como expresión de la racionalidad de libertad de las personas.

Atendiendo a los valores que rigen nuestra vida en la comunidad educativa, y a un marco normativo ético que despliega la cultura de la responsabilidad, los miembros de nuestra institución asumimos los siguientes compromisos:

- Defender principios y valores que propicien el respeto a nuestros símbolos patrios (Decreto 2390/ 13/07/01) y a los lineamientos que se desprenden del Proyecto Educativo Institucional.
- Conocer y cumplir con las reglamentaciones emanadas del CGE, como así también las establecidas a nivel institucional, ya que la elección libre y voluntaria de una institución exige la adhesión a sus normas.
- Favorecer las condiciones institucionales básicas para las relaciones humanas de socialización y aprendizaje, teniendo en cuenta a las personas como sujetos tanto de derechos como de obligaciones.
- Propiciar el uso responsable y prudente de los medios informáticos, entendiendo que las prácticas comunicativas generadas en la actualidad han favorecido situaciones en las que lo público y lo privado han ido perdiendo sus límites, lo que hace necesario redefinir la responsabilidad ética frente a nuestros actos.
- Cumplir con las responsabilidades y/o compromisos escolares y extra escolares, esforzándonos para alcanzar el máximo desarrollo de nuestras capacidades.
- Portar los elementos necesarios para desarrollar las actividades escolares
- Cuidar los bienes muebles e inmuebles provistos por la institución y promover acciones de mantenimiento e higiene.
- Propiciar acciones, actitudes, valores que hagan al crecimiento personal y a la madurez individual, contribuyendo a encontrar modelos identificatorios positivos. En este sentido, nos comprometemos expresamente a repudiar toda acción que implique daño para cualquier actor institucional, a través de cualquier medio. Además, restringir el ingreso a aquellos estudiantes que no se encuentren en condiciones psicofísicas aptas para el proceso de enseñanza y aprendizaje. En tal caso, se solicitará a los padres o tutores que concurran al establecimiento, haciéndose responsables de dicha situación.

- Respetar el espacio institucional, sosteniendo conductas adecuadas para cada uno de los momentos que conforman la jornada escolar (clases, recreos, izamiento de la bandera, etc.)
- Contribuir en todo momento y situación a un clima de diálogo y a la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse, ya que el desarrollo de actitudes de apertura, comprensión y empatía implica un compromiso de atención al otro.
- Evitar provocar situaciones que alteren el funcionamiento institucional o que alienten conductas inadecuadas en las actividades vinculadas con la propuesta pedagógica institucional, tanto en el espacio virtual como en las instancias presenciales.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

FUNDAMENTACION

Partiendo de la idea de que los educadores somos “modificadores de almas” (Di Taranto, H. citado por Antelo, E. y Alliaud, A. 2009), entendemos que la influencia educativa de quienes enseñamos no se agota en las experiencias escolares institucionales y se amplía aún a aquellas conductas que comprometen las relaciones sociales entre los diferentes actores institucionales.

Por lo tanto, resulta obvio que el Acuerdo de Convivencia es de aplicación a la vida institucional pero puede extenderse a las conductas desarrolladas fuera de ese ámbito, siempre y cuando aquellas inconductas comprometan al Establecimiento Educativo en sus relaciones con la sociedad: es decir cuando el alumno, pese a estar fuera de la Escuela se encuentre en una situación o actitud que por sus consecuencias, modo de ejecución o circunstancias de lugar o tiempo resulte perjudicial para cualquier miembro de la Comunidad Educativa o la Escuela como institución.

SANCIONES

El procedimiento sancionatorio debe ser tal que permita al presunto implicado en la conducta, con total libertad, la defensa de sus derechos, dentro de los cuales podemos mencionar el derecho a réplica, es decir, a ser escuchada su palabra en relación con la

falta cometida. La sanción disciplinaria debe ser impuesta luego de un proceso llevado a cabo por el Establecimiento y del órgano institucional pertinente, para la determinación de la existencia, gravedad e implicancia de la conducta observada con la imprescindible participación del implicado y en conocimiento de sus padres.

La complejidad del proceso debe ser acorde a la gravedad de la falta cometida y es de fundamental importancia remarcar que por mínima que sea la falta, el estudiante debe ser escuchado.

La educación en todas sus formas y en todas sus dimensiones es un proceso que se da en compañía de otros. Este aspecto se torna prioritario y fundamental cuando se refiere a la convivencia en los ámbitos escolares en tanto espacios que propician la formación de conductas y actitudes y la adhesión a determinadas normas y valores.

Las escuelas como organizaciones educadoras, tienen la misión principal, indelegable e irrenunciable de generar, fomentar y estimular el desarrollo de conductas acordes a los valores sostenidos por nuestra institución. En este sentido, corresponde que cada norma de convivencia se encuentre enmarcada en el contexto más amplio de las normativas oficiales y del ideario institucional como marcos referenciales de las conductas, actitudes y acciones.

Según lo establece la Resolución N° 1692 C.G.E. *“Una escuela que intenta responder a su cometido de formadora de ciudadanas y ciudadanos, comprometidos crítica y activamente con su época y comunidad, permite el aprendizaje y la práctica de valores democráticos, la promoción de la solidaridad, la paz, la justicia, la responsabilidad individual y social. Estos se traducen en las acciones cotidianas que transcurren en el aula.”*

Es así que el Acuerdo Escolar de Convivencia es el dispositivo más adecuado para generar estos procesos de democratización de la vida social y la formación ciudadana en tanto construcciones colectivas que responden a contextos sociales y escolares específicos. Siendo el eje vertebrador de los mismos la promoción de los valores humanos fundamentales, es que las normas contenidas en ellos abandonan su carácter punitivo para asumir un carácter eminentemente educativo-pedagógico, cívico y formativo.

Las normas en la vida institucional deben considerar, en su proceso de construcción y en su proceso de implementación en la escuela, la dimensión relacional y la dignidad de la persona humana en tanto centro de los procesos educativo-formativos. En nuestra institución esta dimensión adquiere relevancia ya que el ideario gianellino promueve un estilo educativo y de convivencia basado en la pedagogía del amor y en el diálogo como instrumento de mediación de los conflictos. Lo expresado anteriormente nos lleva al convencimiento y a la adhesión de una concepción de norma entendida como estrategia que privilegia la solidaridad, el cuidado del otro, los valores de fe, vida, libertad y asunción de la responsabilidad por el accionar de cada uno, es así que estas normas se transforman en un poderoso dispositivo de prevención, intervención, reflexión sobre las conductas y la convivencia institucional.

Por ello los procesos sancionatorios contemplan las sanciones no como sometimiento del otro a estructuras normativas que los preceden, sino que contrariamente, éstas como construcciones colectivo-participativas deben tener un sentido crítico-reflexivo sobre las transgresiones cometidas y así posibilitar el cambio de conducta y de actitud para que las faltas no vuelvan a reiterarse.

En tanto normas no punitivas, una vez cometida la falta se solicitará a quien transgreda el acuerdo o a aquellos actores institucionales claves que propongan acciones reparatorias, entre ellas y de acuerdo a la normativa oficial: *“llamado de atención oral, escrito, realización de acciones reparatorias y Advertencia con Acta Acuerdo.”*

Si la transgresión es considerada muy grave, la institución podrá considerar otras opciones que sean atendidas por los directivos de la escuela **previo análisis del caso en cuestión del Consejo Escolar de Convivencia.**

Según lo establecen las normativas vigentes nacionales y provinciales se determinan como sanciones ante faltas muy graves: *“cambio de división, y/o establecimiento si fuera estrictamente necesario. Estas medidas sólo serán adoptadas en casos extremos, con la intervención directa del Supervisor Escolar y el consentimiento de la familia. El propósito es favorecer la protección integral, garantizando los derechos de todos los niños, adolescentes, jóvenes y demás actores educativos implicados. Esto conlleva la elaboración de un informe, trabajo interdisciplinario e interinstitucional previo, que marque la responsabilidad y compromiso de las instituciones con ese alumno/a, y un seguimiento pedagógico y responsable de las dos instituciones involucradas.”* (Res. 1692/09 C.G.E.)

Los tipos de sanción deberán considerar el contexto de la transgresión y la situación individual de quien transgrede la norma y por lo tanto serán explicitadas con claridad y sin ambigüedades que den lugar a malos entendidos y/o injusticias en su aplicación. En consonancia con sus fines puramente educativo-formativos, reparatorios y reflexivos sobre la propia conducta, la aplicación de la sanción debe ser proporcional a la falta cometida.

Según la normativa oficial: *“Si es la primera vez que el alumno o alumna comete una transgresión deberá contarse como atenuante. E inversamente deberá considerarse un agravante la reiteración de la misma transgresión por parte de la misma alumna o alumno (...) la aplicación de una sanción en una institución escolar tiene la condición fundamental de ser educativa y de carácter formador, por lo tanto, existen condicionantes generales a tener presente:*

- *Contextualizar la transgresión.*
- *Ecuanimidad del juicio.*
- *Derecho a réplica*
- *Valorar el reconocimiento del error.*
- *El diálogo condición básica primera para la resolución de conflictos.*
- *Existencia de espacios institucionales para abordar estas temáticas entre los distintos actores.*

En el caso de aplicación de sanción, deben ser comunicados inmediatamente el alumno y sus padres. Se deberá labrar un acta, en el cual constará la referencia al episodio, las consideraciones educativas y el descargo efectuado por el alumno, en presencia de sus padres.”

Las consideraciones previas representan la explicitación de la convivencia como un entramado de vínculos intersubjetivos, en un contexto social-escolar determinado;

entramado relacional no exento de conflictividad pero que se sostiene en la comunicación, el diálogo, el respeto mutuo y la participación social. Esto conlleva la necesidad de propiciar un clima institucional donde el alumno/a pueda vivenciar en acciones concretas lo que se sostiene en discursos institucionales.

La sanción disciplinaria es el último recurso al que se apela, luego de agotar todas las instancias pedagógicas y psicológicas brindando la posibilidad a los alumnos y alumnas de efectuar la reparación moral (disculpa) y/o la reparación material del perjuicio ocasionado, como acto formador.

Las faltas de conducta que alteran la convivencia en el ámbito escolar serán merecedoras de las siguientes sanciones o correcciones:

Los grados posibles de trasgresión pueden ser: Leves, Graves o Muy Graves. Las sanciones pueden ser:

- a) Llamado de atención oral
- b) Llamado de atención escrito
- c) Acciones reparatorias: reparación moral o material de las faltas.
- d) Advertencia con Acta Acuerdo: el alumno debe claramente asumir un cambio de conducta en un tiempo determinado.
- e) Opciones evaluadas por el Equipo Directivo: cambio de división y/o establecimiento si fuera estrictamente necesario con la intervención del Supervisor Escolar y en conformidad con la familia.

En todos los casos, previa y posteriormente se convocará al diálogo para analizar y revertir situaciones conflictivas, con todos los actores involucrados, siempre con el descargo del alumno en presencia de sus padres.

✓ CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN:

Gradualidad: La sanción no puede aplicarse sin procesos previos de advertencia, llamados a la reflexión, siguiendo un proceso creciente en la importancia de la sanción. La sanción debe ajustarse a cada caso, de acuerdo con los antecedentes y el desempeño general del que comete la falta.

Proporcionalidad: La sanción debe tener relación con la trasgresión.

Serán consideradas faltas leves todas aquellas conductas y acciones que no interrumpan el normal funcionamiento de la institución y sus actores y que no alteren la convivencia de la escuela en tanto ámbito educativo.

Serán consideradas faltas graves todas aquellas conductas y acciones que interrumpan el normal funcionamiento de la institución y sus actores, que alteren la convivencia y la disciplina de la escuela en tanto ámbito educativo y que impliquen violencia en cualquiera

de sus formas contra cualquier actor escolar atentando contra los valores sostenidos por el AEC e ideario institucional.

RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS.

Los conflictos, como parte inherente de la convivencia social, representan acontecimientos cotidianos cuya emergencia en el ámbito específico de las instituciones escolares suele estar motivado por diferentes percepciones acerca de una situación particular, por intereses individuales que se contraponen o por diversas maneras de afrontar una problemática que afecta a dos o más partes.

Tradicionalmente, frente a dos o más partes en conflicto, la resolución de los mismos se solucionaba con una de las partes “vencedora” con respecto a la otra, es decir alguien ganaba y alguien perdía en una concepción confrontativa que generaba más tensión y distanciamiento. Sin embargo, desde una perspectiva humana, constructiva, democrática y ciudadana, la resolución de conflictos asume la presencia de métodos alternativos caracterizados como “pacíficos”, en los cuales la escucha y el diálogo entre las partes se erigen como los recursos principales para mediar, acercar y acordar soluciones que contemplen los puntos de vista de los distintos actores y en la que se preserve la convivencia y el vínculo armónico dentro de la institución.

Para garantizar este proceso serán considerados actores claves los preceptores y los profesores tutores y consejeros, en tanto su conocimiento de los colectivos alumnos posibilita una mejor y mayor contextualización de las transgresiones.

CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Según la Resolución N1692/09: “El consejo escolar de convivencia es el cuerpo cuya función esencial está referida a la convivencia institucional (...) sus funciones son:

- 1- Sistematizar las normas de convivencia institucional, a partir de las propuestas y sugerencias de las asambleas de aula o resultado de jornadas de convivencia, enmarcándolas en la normativa vigente.
- 2- Intervenir asesorando a las autoridades de la escuela en situaciones que afecten la convivencia escolar en general y en situaciones de conflicto institucional en particular.
- 3- Aportar diferentes alternativas de sanciones que correspondieren ante transgresiones muy graves, teniendo como referencia los criterios generales proporcionalidad y gradualidad, previstos en el AEC y por Consejo Escolar de Convivencia.

El consejo de convivencia, es un cuerpo de asesoramiento, de consulta y de elaboración de propuestas, para situaciones en que:

1. Por su complejidad están involucradas en el hecho miembros de distintos estamentos y/o turnos;
2. Por su gravedad se altere o perturbe en forma ostensible a grupos o a la escuela en su totalidad;
3. Por sus consecuencias el hecho repercute en el funcionamiento normal de otras actividades alterando su desarrollo; es decir, aquellos hechos que no pueden ser

resueltos satisfactoria y constructivamente de acuerdo a los procedimientos regulares.”

Este Consejo será convocado sólo para tratar transgresiones muy graves a las normas institucionales. Sin embargo, dejamos expresa constancia que la Rectora del Establecimiento es quien tomara la decisión pertinente a cada situación, consensuada a su vez con el Supervisor escolar correspondiente. Nuestro Consejo Escolar de Convivencia se compondrá de:

Miembros permanentes (Rectora, Vice –Rectora, un docente, un preceptor y un estudiante)

Miembros transitorios (los mismos serán decididos institucionalmente y de acuerdo a la situación a tratar, convocándolos cuando se considere necesario: Sres. Padres.)

ACTUALIZACION ANUAL DE LOS ACUERDOS ESCOLARES

El artículo 5 de la Resolución 1692/09 prevé la actualización anual de los AEC en consonancia con las siguientes etapas de trabajo:

- 1- Jornadas previas: durante el mes de febrero de cada año escolar se difundirán las normas y se discutirán sus reformulaciones de acuerdo a la experiencia de convivencia del ciclo lectivo anterior.
- 2- Jornadas posteriores: durante las primeras semanas del ciclo lectivo se difundirán a los alumnos los AEC así como el reconocimiento de la implicancia de todos en el acuerdo escolar-
- 3- Asamblea de aula: instancia posible de ser implementada en el trabajo áulico y con el objetivo explícito de reflexionar sobre los deberes y derechos de cada actor institucional.
- 4- Asamblea Anual Ordinaria: momento institucional de diálogo que fomenta la participación y el diálogo. Momento oportuno para formalizar y actualizar los AEC. En el presente ciclo lectivo, estas instancias se realizaron mediante soportes virtuales y presenciales.

La evaluación, aprobación y ajustes del AEC deberá contar con la aprobación de la mayoría de los miembros de la Institución, de la Rectora del establecimiento y del Supervisor Escolar correspondiente.



Dr. GUSTAVO ALEJANDRO ALVA
APODERADO LEGAL

Anexo

Recursos trabajados:

Entrevista a Duki (trabajada con Centro de Estudiantes y Delegados)

<https://www.youtube.com/watch?v=FGupLNLVuZw>

Cuento “El anciano, el niño y el burro”

<https://www.bienestarypsicologia.com/la-fabula-del-nino-el-viejo-y-el-burro/>

Laura Lewin: “El respeto en el aula no se impone, se gana.”

<https://www.youtube.com/watch?v=bfp4n-INnQ>